

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: www.ferugby.es
E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es

ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA EN LA REUNIÓN DEL DÍA 25 DE ABRIL 2018

A).- ENCUENTRO DIVISIÓN DE HONOR , UE SANTBOIANA – ALCOBENDAS RUGBY

PRIMERO.- El jugador Alex PALOMO GARCIA, licencia nº 0900300, fue objeto de una tarjeta amarilla en el encuentro que disputó con su club el pasado 21 de abril de 2018.

SEGUNDO.- Se recibe escrito del club UE Santboiana alegando lo siguiente:

*“**PRIMERO.** - En el partido correspondiente a la jornada 22 del Campeonato Nacional de División de Honor, disputado el sábado 21 de abril de 2.018 en el Estadi Baldiri Aleu, entre los equipos Unió Esportiva Santboiana y Sanitas Alcobendas Rugby, nuestro jugador nº 4, sr. ALEX PALOMO GARCIA, con Licencia con esta Federación nº 0900300 fue sancionado en el minuto 15:45 de la segunda mitad por realizar la falta de “Fuera de Juego”. Como consecuencia de esta acción el árbitro decretó reiteración de faltas y expulsión de forma temporal al citado jugador, con una tarjeta amarilla.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - La Unió Esportiva Santboiana aporta el video del encuentro:

<http://www.ccma.cat/tv3/alcacarta/rugbi/rugbi-ue-santboiana-alcobendas/video/5761507/>

donde se puede apreciar la acción en el minuto 1.11:05.

SEGUNDO. - En el video se puede ver que, el momento de la salida del balón, el jugador número 4 está en posición correcta.

TERCERO. - En el video también se puede apreciar que, cuando el jugador número 9 de Alcobendas coge la pelota, el árbitro no está mirando en ningún momento la salida del jugador número 4. La determinación del jugador 4, hace que, cuando el árbitro mira la línea defensiva, este jugador esté adelantado respecto a sus compañeros.

SOLICITUD

Que la tarjeta amarilla sea eliminada, dado que la acción de “Fuera de Juego” del jugador número 4, nunca se produjo, por lo que, no se produjo la falta que desencadenó la expulsión temporal por reiteración.

Dicha tarjeta amarilla acarrea un fin de ciclo de tarjetas, lo cual imposibilita que el jugador ALEX PALOMO pueda disputar los Cuartos de Final del Play Off del Campeonato Nacional de División de Honor “.



TERCERO.- Para confirmar si la amarilla mostrada al jugador nº 4 de la UE Santboiana (Alex Palomo) fue consecuencia de una supuesta reiteración de fueras de juego que, supuestamente, también cometió el meritado Alex Palomo, se solicitó al árbitro por parte de este Comité que aclarase tal extremo. El árbitro ha informado que se mostró tarjeta amarilla por *“reiteración de golpes al equipo, llevaban varios por fuera de juego y él [Alex Palomo] fue el último que lo cometió”*.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- A la vista de la aclaración del árbitro y examinado el vídeo propuesto como prueba por el club UE Santboiana por este Comité, resulta patente que en el momento en que el balón se juega por parte del Alcobendas Rugby el jugador nº 4 de la UE Santboiana no se encontraba en fuera de juego. Es cuando se juega el balón por el Alcobendas Rugby cuando el jugador sube a defender con determinación y ya en arrancada desde una posición reglamentaria.

Por tanto, este Comité debe estimar las alegaciones vertidas por el club del jugador sancionado y estimar su solicitud.

Es por lo que

SE ACUERDA

UNICO.- DEJAR SIN EFECTO Y ANULAR la suspensión temporal de la que fue objeto el jugador del Club **UE Santboiana**, Alex PALOMO GARCIA, licencia nº 0900300, en la jornada 22 de División de Honor, disputada el 21 de abril de 2018. Dicha suspensión temporal no será contabilizada en el cómputo de suspensiones temporales a dicho jugador.

B).- ENCUENTRO DIVISIÓN DE HONOR, CR CISNEROS – FC BARCELONA

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- El árbitro informa en el acta acerca de lo siguiente *“Los jugadores del FC Barcelona titulares no llevan la numeración del 1 al 15, alternando por dos veces con números de los suplente.”*.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con lo establecido en el Art. 70 del RPC, para examinar los hechos a los que se refiere el árbitro del encuentro procede la apertura de procedimiento ordinario, de tal forma que se permita audiencia a los interesados y analizar los elementos de prueba que se aporten. Por ello las partes pueden formular alegaciones y/o presentar pruebas antes de las 18,00 horas del día 2 de mayo de 2018.

SEGUNDO.- Debe tenerse en cuenta que estos hechos pueden ser considerados como la infracción tipificada en el Punto 15º.1.d) en relación con el Punto 7º.1) de la Circular nº 4 de la FER, correspondiendo a esta presunta infracción una sanción de 350 €.

El Punto 15º.1.d) de la Circular nº 4 de la FER dice:



“Por incumplimiento de lo estipulado en los apartados f), l) y m) del punto 7º de esta Circular se sancionará al Club del equipo local con multa de 350,00 Euros cada vez que se cometa la infracción.”

El Punto 7º.l), por su parte, dispone:

Los jugadores de cada equipo deberán ir correctamente uniformados con los colores de su club y correctamente numeradas las camisetas (del 1 al 23), debiendo estar el equipo inicial numerado del 1 al 15.

Es por lo que

SE ACUERDA

UNICO.- INCOAR procedimiento ordinario en base al contenido del acta del encuentro. Las partes pueden formular alegaciones y/o presentar pruebas antes de las 18,00 horas del día **2 de mayo de 2018**. Désele traslado a las partes a tal efecto.

C).- SUSPENSIÓN AL JUGADOR JUAN IGNACIO PEREZ, DEL CLUB CR LA VILA POR ACUMULACIÓN DE SUSPENSIIONES TEMPORALES.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- El jugador Juan Ignacio PEREZ, licencia nº 1614622, ha sido objeto de tres suspensiones temporales en los encuentros que disputó su Club, en las fechas 25 de febrero de 2018 , 25 de marzo de 2018 Y 22 de abril de 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De acuerdo con lo establecido en el 2º párrafo del Art. 89 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER (RPC), la tercera “expulsión temporal” de un jugador en la temporada deportiva supondrá la sanción de un (1) encuentro oficial de suspensión con su Club. Circunstancia que se da en el caso del jugador Juan Ignacio PEREZ.

Es por lo que

SE ACUERDA

PRIMERO.- Sancionar con suspensión por un (1) encuentro oficial con su club al jugador del Club **CR La Vila, Juan Ignacio PEREZ, licencia nº 1614622** (Art. 89 del RPC). En el cumplimiento de la sanción se deberá tener en cuenta lo que establece el Art.76 del RPC.

SEGUNDO.- AMONESTACIÓN al club **CR La Vila**. (Art. 104 del RPC).



D).- SUSPENSIONES TEMPORALES.

Se hace constar las suspensiones temporales que se han producido en las competiciones que se relacionan:

División de Honor

<u>Nombre</u>	<u>Nº licencias</u>	<u>Club</u>	<u>Fecha</u>
BASSO, Jose Guillermo	0709064	VRAC Valladolid	22/04/2018
SANCHEZ, Víctor	0702979	CR El Salvador	22/04/2018
COLOMBO, Alfonso	0606119	Indp. Santander RC	22/04/2018
IMAZ, Gorka	1704217	Hernani CRE	21/04/2018
GALDEANO, Jon	1705113	Hernani CRE	21/04/2018
POOLI, Nicolás Donato	1107705	Getxo RT	21/04/2018
NOLASCO, Pablo	1707046	Getxo RT	21/04/2018
MINIÑO, Omar	0900319	FC Barcelona	21/04/2018
PÉREZ, Juan Ignacio(S)	1614622	CR La vila	22/04/2018

División de Honor Femenina

<u>Nombre</u>	<u>Nº licencias</u>	<u>Club</u>	<u>Fecha</u>
VILA, Ana	1221874	CR Cisneros	22/04/2018
YUS, María	1227369	CR Cisneros	22/04/2018

Fase de ascenso a División de Honor

<u>Nombre</u>	<u>Nº licencias</u>	<u>Club</u>	<u>Fecha</u>
GONZÁLEZ, Álvaro	0704339	Aparej. Burgos RC	21/04/2018
MARTIN, Lucas	1216206	CRC Pozuelo	21/04/2018
DOMÍNGUEZ, Juan	0109526	Ciencias Sevilla	22/04/2018
VÁZQUEZ, Luis	0103680	Ciencias Sevilla	22/04/2018

Fase de ascenso a División de Honor Femenina

<u>Nombre</u>	<u>Nº licencias</u>	<u>Club</u>	<u>Fecha</u>
SIERRA, Isabel	0706387	CR El Salvador	22/04/2018
CADIerno, Marta Alejandra	1209374	Ing. Industriales	22/04/2018



Contra estos acuerdos podrá interponerse recurso ante el Comité Nacional de Apelación en el plazo de cinco días al de recepción.

Madrid, 25 de abril de 2018

EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

Eliseo PATRON-COSTAS
Secretario